



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2023 00353 00
EJECUTANTE : ANDRÉS MANUEL SILVA VARGAS
EJECUTADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
M. DE CONTROL : EJECUTIVO
T. DE PROVIDENCIA : SUSTANCIACIÓN – LEY 2080/21

Sería el caso resolver sobre librar o negar el mandamiento de pago solicitado en la demanda, sin embargo, observa el Despacho que, obra solicitud presentada el día 23 de noviembre de 2023, relativa a la terminación del proceso por pago, lo que el Despacho asimilará a un retiro de la demanda¹, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., se aceptará la misma.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda y, en consecuencia, sería del caso ordenar la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose; sin embargo, como quiera que la demanda se presentó de manera virtual, no hay lugar a dar orden en dicho sentido.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez

¹ Documento índice 008 del expediente que obra registrado en la plataforma Samai.